



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 39 /-2015-AMPN

Nasca, 09 SET. 2015

VISTO:

El Expediente N° 7874 presentado por la Sra. Carmen Flor Córdova Berrocal, Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Zoila de La Torre de Haya" ubicado en Pasaje López de esta Ciudad, Informe N° 0082-2015-SG/PV/GHPS/MPN, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal e Informe N° 549-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Zoila de La Torre de Haya" ubicado en Pasaje López de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;

Que, mediante Expediente N° 7874-2015 la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Zoila de La Torre de Haya" ubicado en Pasaje López de esta Ciudad, solicita reconocimiento de su junta directiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0082-2015-SG/PV/GHPS/MPN, la Sub Gerencia de Participación Vecinal informa que ha constatado la existencia de la Junta Directiva del Comedor Popular "Zoila de La Torre de Haya" ubicado en Pasaje Lopez de esta Ciudad;

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Zoila de La Torre de Haya" ubicado en Pasaje López de esta Ciudad, que está integrado por las siguientes personas:

▪ Presidenta	: Carmen Flor Cordova Berrocal	DNI N° 22082066
▪ Vice Presidenta	: Virginia Ydorne Cárdenas de Molina	DNI N° 22081114
▪ Secretaria	: Victoria Felicia Berrocal Vargas	DNI N° 22070185
▪ Tesorera	: Anastacia Cárdenas García	DNI N° 22066631
▪ Fiscal	: Marcelina Ignacio Vda de Alja	DNI N° 22063619
▪ Vocal I	: Natividad Regina Navarro Carales	DNI N° 45097390
▪ Almacenera	: Yovanna Elizabeth Navarro Gavancho	DNI N° 22078624

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO. - Disponer su inscripción en el registro de organizaciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Eusebio Alvarado Canales Velarde
ALCALDE

